

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PERTENENCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00172-00

DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY

DEMANDADO: ANTONIO CRUZ HERNANDEZ Y OTROS

El despacho observa que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de octubre de 2022 toda vez que la parte demandante, dentro del término señalado, no subsanó los defectos de la demanda conforme lo establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

Con base en las anteriores consideraciones el Despacho **RESUELVE:**

Primero. -Rechazase la demanda por no subsanarse dentro del término dispuesto para tal efecto.

Segundo. -Por secretaria déjense las anotaciones del caso y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0284f39984735767c95eb034b47915989a520ee1d1202aecaa89cf7a1fc0196d**

Documento generado en 15/12/2022 02:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>